

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE 000806/2025 +6.CXD3UZW N° GIRO: CONTR 2025 0000537329. Ref.: MVG/iro

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente de contratación del Acuerdo Marco con una única empresa para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario al amparo del art. 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de equipamiento general con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, expediente de contratación 000806/2025, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto propuesto.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de agosto de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea, con número de publicación del anuncio 554632-2025, y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001704031), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 25 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas.

TERCERO. - Con fecha 4 de septiembre de 2025 se publicó resolución de subsanación de un error en el apartado 20.5 del Cuadro Resumen “*Compromisos de implantación del Sistema Estándar EDI*”.

CUARTO.- Con fecha 18 de septiembre de 2025 se publicó resolución de subsanación, por haber detectado errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que afectan a las características de los lotes n.º 10, 19, 70, 89, así como al apartado 5. Así mismo se corrige error material en el apartado 20 del Cuadro Resumen.

QUINTO.- Se ha detectado un error de transcripción en la resolución de subsanación de errores de fecha 17 de septiembre de 2025, publicada el día 18 de septiembre, concretamente en el punto *PRIMERO*, de la parte dispositiva. Así mismo, se detectan errores que afectan a la descripción técnica del lote 70, que se establecía en el resuelto *TERCERO*. A la vista de lo cual se considera necesaria su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO. - Artículo 132.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual “Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2RNMQJY2JB8SKGQSYSHTX5TH	PÁG. 1/4	

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO.- Subsanan el punto PRIMERO de la parte dispositiva de la Resolución de Subsanación de Errores de fecha 17 de septiembre de 2025 , relativo al Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 1.2.10. CHALECO Y FALDA SOLAPADA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA 0.50/0.25 mm Pb equivalente-Talla:MEDIANA:

- Donde dice:
 - Nivel de protección delantera de 0,050 mm Pb y trasera de 0,25mm.
- Debe decir:
 - Nivel de protección delantera de 0,50 mm Pb y trasera de 0,25mm.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Resuelve Tercero de la Resolución de subsanación de errores de fecha 17 de septiembre de 2025, procediéndose mediante la presente Resolución a la subsanación de los errores materiales detectados en el apartado apartado 1.2.70. RESPIRADOR NO INVASIVO PORTÁTIL del Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que:

- Donde dice:

1.2.70. RESPIRADOR NO INVASIVO PORTÁTIL

Prescripciones técnicas:

- Funcionamiento basado en turbina.
- Ventilación no invasiva y posibilidad de invasiva.
- Ventilador mixto (presión y volumen).
- Ventilación con circuito de una sola rama y puerto exhalatorio pasivo, doble rama, PAP activo y flujo activo.
- Carro de transporte con soporte para base humidificadora, con anclaje rápido que permita su separación/instalación sin herramientas.
- Compatibilidad con nebulizadores de malla y con bases humidificadoras habituales.
- Protección frente a la entrada de objetos y líquidos al menos IP22.
- Apto para pacientes desde 2,5 kg hasta adultos.
- Pantalla táctil de manejo intuitivo de al menos 8 pulgadas.
- Alarmas visuales y lumínicas.
- Facilidad para el transporte con un peso máximo del equipo de 10 kg.
- Con batería integrada de gran vida útil, el ventilador debe permitir su transporte dentro del hospital.
- Batería de ion-litio interna y extraíble con un mínimo de 14 horas de duración.
- Mezclador integrado de oxígeno que permita FiO2 entre 21 y 100%.
- Acceso directo a prescripción de 2 min de O2 al 100% mediante un solo botón accesible en todas las pantallas.
- Que presente modos ventilatorios:
 - CPAP
 - Modos asistidos
 - Modos asistidos/controlados

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2RNMQJY2JB8SKGQSYSHTX5TH	PÁG. 2/4	



- Modos controlados
- Modos sincronizados
- Ventilación por presión con volumen garantizado
- Sistema automático de trigger con compensación de fugas y sistemas de trigger de selección manual basados en flujo y control de tiempos inspiratorios máximos y mínimos.
- Capacidad de pasar a trigger por flujo con una amplitud de rango del 10 al 90% del pico flujo inspiratorio.
- Monitorización de parámetros dinámicos (compliance, resistencia, presión plateau y Auto-Peep).
- Capacidad de medir opcionalmente SpO₂, FiO₂ y CO₂.
- Entrada de oxígeno de bajo flujo de 30 lpm.
- Posibilidad de exportación y visualización de parámetros y graficas en monitores de cabecera y sistemas de información clínica.
- Posibilidad de configurar al menos 5 prescripciones distintas.
- Pantalla para la monitorización de curvas, tendencias, parámetros ventilatorios, alarmas y registro de eventos.
- Permitir la monitorización de volúmenes, frecuencias y presiones.
- Alarmas: fallo en el suministro de red y gases, volumen minuto, FiO₂, presión vía aérea y volumen tidal.
- Permitir ajustar los tratamientos según cambie el estado del paciente.
- Permitir garantizar la sincronía del paciente y la aceptación de la terapia.
- Fácil calibración.
- Compatibilidad con circuitos simple a fuga pasiva y con válvula espiratoria activa/doble circuito.
- Posibilidad de uso de sistemas de desechables para uso en pacientes de alto riesgo de infección.
- Sistema para reconocimiento del circuito empleado y sus características neumáticas (compliance, resistencias).

➤ Debe decir:

1.2.70. RESPIRADOR NO INVASIVO PORTÁTIL

Prescripciones técnicas:

- Funcionamiento basado en turbina.
- Ventilador mixto (presión y volumen).
- Carro de transporte con soporte para base humidificadora, con anclaje rápido que permita su separación/instalación sin herramientas.
- Compatibilidad con nebulizadores de malla y con bases humidificadoras habituales.
- Protección frente a la entrada de objetos y líquidos al menos IP22.
- Apto para pacientes desde 2,5 kg hasta adultos.
- Pantalla táctil de manejo intuitivo de al menos 8 pulgadas.
- Alarmas visuales y lumínicas.
- Facilidad para el transporte con un peso máximo del equipo de 10 kg.
- Con batería integrada de gran vida útil, el ventilador debe permitir su transporte dentro del hospital.
- Mezclador integrado de oxígeno que permita FiO₂ entre 21 y 100%.
- Que presente modos ventilatorios:
 - CPAP
 - Modos asistidos
 - Modos asistidos/controlados
 - Modos controlados
 - Modos sincronizados
- Sistema automático de trigger con compensación de fugas y sistemas de trigger de selección manual basados en flujo y control de tiempos inspiratorios máximos y mínimos.
- Capacidad de pasar a trigger por flujo con una amplitud de rango del 10 al 90% del pico flujo inspiratorio.
- Capacidad de medir opcionalmente SpO₂, FiO₂ y CO₂.



- Posibilidad de exportación y visualización de parámetros y graficas en monitores de cabecera y sistemas de información clínica.
- Pantalla para la monitorización de curvas, tendencias, parámetros ventilatorios, alarmas y registro de eventos.
- Permitir la monitorización de volúmenes, frecuencias y presiones.
- Alarmas: fallo en el suministro de red y gases, volumen minuto, FiO2, presión vía aérea y volumen tidal.
- Permitir ajustar los tratamientos según cambie el estado del paciente.
- Permitir garantizar la sincronía del paciente y la aceptación de la terapia.
- Fácil calibración.
- Compatibilidad con circuitos simple a fuga pasiva y con válvula espiratoria activa/doble circuito.
- Posibilidad de uso de sistemas de desechables para uso en pacientes de alto riesgo de infección.

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación 806/2025 hasta el 2 de octubre de 2025 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución de Subsanación de errores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería , a fecha de pie de firma
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2RNMQJY2JB8SKGQSYSHTQX5TH	PÁG. 4/4	